

El sorteo del orden de actuación de los opositores en las pruebas selectivas tendrá lugar el día que haga quince hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a las diez horas, en el salón de sesiones del Palacio Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y especial de los interesados.

Málaga, 26 de marzo de 1976.—El Presidente.—2.248-A.

7455 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores de la oposición libre para provisión de la plaza de Médico Director Técnico del Hospital Psiquiátrico Provincial de Bétera, dependiente de esta Corporación.

Se anuncia, para general conocimiento, que el resultado del sorteo celebrado el día de hoy para determinar el orden de actuación de los opositores aspirantes a la plaza arriba reseñada ha sido el siguiente:

Número

- 1 D. Joaquín Mezquita Blanco.
- 2 D. José Luis Ortín García.
- 3 D. Jorge Sempere Leonarte.
- 4 D. Rafael Tatay Huici.
- 5 D. Juan Alonso García del Moral.
- 6 D. José Giner Ubago.
- 7 D. Manuel Gómez Beneito.

Valencia, 5 de abril de 1976.—El Presidente, Ignacio Carrau Leonarte.—El Secretario general interino, Rafael Molina Mendoza.—2.460-A.

7456 RESOLUCION del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat referente a la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 24, de fecha 28 de enero del actual, se publica la lista de admitidos y componentes del Tribunal de la oposición convocada para cubrir una plaza de Arquitecto municipal.

Lo que se hace público por medio del presente, advirtiéndose a los que les pueda interesar que contra estos acuerdos pueden interponer reclamación en la forma que establece la legislación vigente de acuerdo a lo que señalan las bases de la convocatoria y en relación con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública.

Hospitalet, 26 de febrero de 1976.—El Alcalde.—2.143-E.

7457 RESOLUCION del Ayuntamiento de Irún referente a la oposición para proveer una plaza de Técnico medio de Administración Especial (Aparejador).

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico medio de Administración Especial (Aparejador):

Admitidos

Aramburu Ormazábal, José María.
Ausán Urtizberea, Javier.
Catalán Adivinación, Azucena.
Ganchequi Goyeneche, José Ignacio.
Hueso Abancens, Luis Pedro.
Ibáñez Hernández, Antonio.
Leria Urdanoz, Carlos.
Otaegui Arzalluz, Javier.

Excluidos

Ninguno.

El Tribunal calificador de dicha oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Federico Bergareche Abaigar o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales:

Don Galo Orio Marín, como representante del Profesorado Oficial del Estado.

Don Mariano Berduque Navarro, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Javier Ponte Lapine, Arquitecto-Asesor, como Jefe del Servicio Técnico en la Corporación, o quien le sustituya.

Don Leandro Moreno Plá, como representante del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guipúzcoa.

Secretario: Don Francisco Chorot Nogales, o funcionario administrativo en quien delegue.

Las pruebas de examen se celebrarán el próximo día 7 de mayo, a las once horas de la mañana, en la Casa Consistorial. Irún, 9 de marzo de 1976.—El Alcalde.—2.170-E.

7458 RESOLUCION del Ayuntamiento de Manzanares referente a la convocatoria para cubrir, mediante oposición, una plaza de Aparejador.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» número 31, correspondiente al día 12 de marzo de 1976, se inserta convocatoria para cubrir, mediante oposición, una plaza de Aparejador municipal, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 3,6, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Manzanares, 15 de marzo de 1976.—El Alcalde, Carmelo Melgar Villa.—2.214-E.

7459 RESOLUCION del Ayuntamiento de Portillo referente al concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Oficial-Conductor.

El «Boletín Oficial» de esta provincia número 46, de fecha 25 de febrero de 1976, publica anuncio de concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Oficial-Conductor del camión del servicio de recogida de basuras de este Ayuntamiento, admitiéndose instancias durante el plazo de treinta días hábiles, en la Secretaría municipal.

Portillo, 6 de marzo de 1976.—El Alcalde, José María Llorente.—2.069-E.

7460 RESOLUCION del Ayuntamiento de Segovia por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Aparejador.

En cumplimiento de lo acordado por esta excelentísima Corporación Municipal, en sesión de 29 de diciembre del pasado año 1975, se convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Aparejador vacante en la plantilla de este excelentísimo Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes

Bases

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla de ese excelentísimo Ayuntamiento de Aparejador municipal, clasificada en el grupo III de Administración Especial, subgrupo A), Técnico, y con coeficiente 3,6, dos pagas extraordinarias reglamentarias, ayuda familiar, trienios y cuantos otros complementos tenga establecidos la Corporación para sus funcionarios de plantilla.

2. Requisitos de los aspirantes.

Aparte de las condiciones generales para el ingreso al Servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, los aspirantes habrán de poseer las siguientes:

- a) Ser español.
- b) Estar comprendido en la fecha de convocatoria en los límites de edad que señala la disposición transitoria 5.ª del Decreto 888/1975, de 21 de marzo (contar con edad mínima de dieciocho años, sin haber cumplido cincuenta).
- c) Estar en posesión del título de Aparejador o Arquitecto Técnico.
- d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según previene el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- g) Haber depositado en arcas municipales la cantidad de pesetas en concepto de derechos de examen.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

3. Sistema selectivo.

Uno.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

Dos.—Fase de oposición.—Consistirá en realizar los siguientes ejercicios:

- a) Toma de datos sobre el terreno de un ejercicio propuesto por el Tribunal.
- b) Composición de un cuadro de precios número 2.
- c) Medición de una obra de Arquitectura realizada con las funciones de la oficina técnica municipal.
- d) Consistirá en desarrollar un tema sobre las obligaciones específicas del Aparejador municipal.

La duración de cada ejercicio será fijada por el Tribunal, no pudiendo ser superior, en todo caso a seis horas.

Tres.—Fase de concurso.—Se consideran méritos excepcionales y preferentes:

- a) Mérito excepcional.—Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en este Ayuntamiento de Segovia o en otras Corporaciones Locales.
- b) La especialización en las funciones propias del Departamento de la Oficina Técnica municipal.

Para el cómputo del mérito preferente b), relativo a la especialización, se tendrán en cuenta los méritos específicos en orden a su enumeración:

1. Experiencia en obras municipales de pavimentación y de alcantarillado.
2. Experiencia en obras de edificación.
3. Conocimiento en formación de precios y en medición de obras de urbanización y de edificación.
4. Poseer experiencia en construcciones deportivas.

4. Solicitudes.

Los aspirantes presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, los siguientes documentos:

- a) Instancia dirigida al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente en la que deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, acompañada del recibo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos del Ayuntamiento la cantidad de pesetas en concepto de derechos.
- b) Relación correcta de los servicios y méritos del aspirante, ajustada a lo que se establece en el apartado 3, «Fase de concurso».
- c) Declaración jurada comprometiéndose en el caso de que así lo disponga el Tribunal calificador, a presentar los documentos acreditativos de los méritos y servicios alegados, en la que necesariamente deberán hacer constar las fechas de iniciación y terminación de la carrera.
- d) Las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, sellos del Ayuntamiento y de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local. Cuantos documentos se acompañen a la instancia deberán ser debidamente reintegrados.

5. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de admisión de instancias se publicará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, en su caso, concediéndose plazo de quince días siguientes a dicha publicación a fin de oír las reclamaciones que contra la misma pudieran producirse.

Después de publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y resueltas, en su caso, las reclamaciones habidas, se nombrará el Tribunal calificador, cuya composición se hará pública en los periódicos oficiales.

6. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente:

Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales, el Arquitecto municipal o un funcionario Técnico de la Corporación; un representante del Colegio Oficial de Aparejadores (Delegación de Segovia); un representante de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda; un representante de la Administración Local (Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento).

Actuará de Secretario del Tribunal el que lo es de la Corporación o funcionario que lo sustituya.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, exponiéndose igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

7. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en dichos periódicos oficiales el día, hora y local en que tendrán lugar.

Los aspirantes serán convocados a cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, apreciados discrecionalmente por el Tribunal, y toda vez que sean justificados.

8. Calificación del concurso-oposición.

a) Fase de oposición.—Cada uno de los cuatro ejercicios de esta fase serán calificados por los miembros del Tribunal de cero a diez puntos, hallándose la media aritmética para cada ejercicio.

La puntuación de cada aspirante en la fase de oposición se obtendrá por la suma de las cuatro puntuaciones obtenidas por los mismos, siendo necesario alcanzar, por lo menos, veinte puntos para aprobar.

b) Fase de concurso.—Dada la especial consideración que merece la especialización que para las funciones que ha de desarrollar el Técnico de grado medio designado mediante el presente concurso-oposición, la calificación de la fase de concurso se ajustará a las siguientes normas:

1. Méritos excepcionales: a) Cada miembro del Tribunal puntuará con un número de puntos entre cero y 10, y se hallará la media aritmética, que será la puntuación definitiva por este concepto.

2. Méritos preferentes: b) Para cada uno de los méritos específicos primero y cuarto, el Tribunal otorgará a cada aspirante una puntuación comprendida entre cero y ocho puntos, hallándose la media para cada mérito específico particular. Sumados estos cuatro resultados se obtendrá la puntuación de los méritos preferentes b), a la que sumada la de los del a) dará la calificación alcanzada en la fase del concurso.

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada fase.

En caso de existir empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal se reserva el derecho de llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios de que se compone la fase de oposición.

9. Propuesta del Tribunal y nombramiento.

Terminada la calificación, el Tribunal designará el nombre del aspirante propuesto y elevará a la Alcaldía-Presidencia la correspondiente propuesta para el nombramiento pertinente. Al tiempo, el Tribunal remitirá a la Alcaldía-Presidencia, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

10. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento, Negociado de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la notificación que se le haga de la propuesta efectuada, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso oposición se exigen en la norma o base segunda de esta convocatoria.

Uno.—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

Dos.—Copia autenticada o fotocopia, que deberá acompañarse del original para compulsar, del título de Aparejador o Arquitecto Técnico o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizaron los estudios correspondientes.

Tres.—Certificado negativo del Registro General de Penados y Rebeldes.

Cuatro.—Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

Los aspirantes femeninos deberán presentar además el certificado de haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o hallarse exentas del mismo en otro caso.

Si el aspirante nombrado tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las con-

diciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este supuesto, la Alcaldía-Presidencia formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

11. Nombramiento y toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento.

Si no tomare posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

La presente convocatoria y bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los

interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En lo no previsto en estas bases regirán el Decreto de 27 de junio 1968 por el que se aprueba la reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones legales aplicables.

Segovia, 9 de marzo de 1976.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.—2.157-E.

7461 RESOLUCION del Ayuntamiento de Zamora referente a la provisión en propiedad de tres plazas de Técnico-Administrativo.

En cumplimiento de lo que establece la base 5.ª de las que rigen para la provisión en propiedad de tres plazas de Técnico-Administrativo de este excelentísimo Ayuntamiento, se hace público para general conocimiento que el sorteo se celebrará al tercer día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el salón de actos de esta Casa Consistorial, y su hora de las doce.

Zamora, 8 de marzo de 1976.—El Alcalde accidental, Leocadio Peláez Santiago.—2.137-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

7462 RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Blas Riquelme Pajares.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en 17 de octubre de 1975 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 501.872, promovido por don Blas Riquelme Pajares contra la liquidación por sueldo y trienios efectuada por la Dirección General de la Función Pública, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Blas Riquelme Pajares contra la liquidación de sueldo y trienios practicada por la Dirección General de la Función Pública con fecha quince de octubre de mil novecientos setenta y uno, y la desestimación tácita del recurso de reposición, por silencio administrativo, debemos declarar y declaramos dicha liquidación nula en cuanto resuelve que tendrá efectos económicos sólo desde el día uno del mes siguiente a la fecha de la solicitud del interesado y condenamos a la Administración demandada a que satisfaga al recurrente los trienios dejados de percibir desde el día uno de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 21 de febrero de 1976.—El Subsecretario, Sabino Fernández Campo.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

7463 RESOLUCION de la Dirección General de Relaciones Culturales por la que se convoca concurso de méritos para proveer becas vacantes en el Real Colegio Mayor de San Clemente de los Españoles, en Bolonia.

El Director general de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, en funciones de Vocal Secretario de la Junta de Patronato del Real Colegio Mayor de San Clemente

de los españoles, en Bolonia (Italia), pone en conocimiento de cuantas personas a quienes pueda interesar, que el excelentísimo señor Duque del Infantado, Presidencia de la mencionada Junta, ha tenido a bien firmar la siguiente convocatoria:

Se sacan a provisión, en riguroso concurso de méritos, las becas vacantes en el Real Colegio Mayor de San Clemente de los españoles en Bolonia (Italia), para los cursos 1977-1978. Las becas incluyen los gastos de viaje, manutención y albergue, 100.000 liras como contribución al viaje de vacaciones de Semana Santa, derechos de estudio, 30.000 liras anuales para material didáctico y 25.000 liras mensuales para gastos personales.

Los títulos obtenidos por los colegiales en la Universidad de Bolonia son válidos en España y la Orden de 16 de noviembre de 1960 les reconoce haber desarrollado función docente e investigadora a efectos de poder tomar parte en las oposiciones a cátedras de Universidad.

Los Licenciados en las diversas Facultades españolas que deseen doctorarse en la Universidad de Bolonia, enviarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, para tomar parte en dicho concurso, al Vocal Secretario de la Junta de Patronato del Colegio, Director general de Relaciones Culturales, Ministerio de Asuntos Exteriores, Palacio de Santa Cruz, Madrid (12), acompañadas de los documentos necesarios para justificar los requisitos exigidos y, además cuantos tiendan a demostrar los méritos alegados, premios extraordinarios, distinciones académicas, ayudantías, trabajos o publicaciones premiadas, conocimiento de idiomas, etcétera.

La Junta de Patronato se reserva la comprobación de los méritos alegados.

Las Facultades dependientes de la Universidad de Bolonia son las siguientes:

Agraria; Ciencias matemáticas, físicas y naturales; Ciencias políticas; Derecho; Economía y Comercio; Farmacia; Filosofía y Letras; Ingeniería; Medicina y Cirugía; Química industrial; Veterinaria.

Los requisitos para tomar parte en el concurso son los siguientes:

Primero.—Ser español, varón, católico e hijo de legítimo matrimonio;

Segundo.—No padecer enfermedad crónica.

Tercero.—Haber terminado la Licenciatura con buena calificación en la mayoría de las asignaturas.

Cuarto.—Poseer conocimientos básicos de la lengua italiana.

Quinto.—Ser mayor de dieciocho años y menor de treinta y cinco.

Sexto.—Prestar declaración jurada los padres, tutores o encargados del aspirante, por la que se comprometen a sufragar las deudas que éste pueda contraer durante su estancia en Bolonia.

El concursante acompañará a sus solicitudes una breve memoria en que exponga su curriculum vitae universitario, indicando especialmente los maestros que más hayan influido en su formación y sus proyectos de futura orientación profesional.

La Junta de Patronato solicitará cuantos informes crea convenientes y no podrá dispensar absolutamente ninguna de las condiciones o requisitos antes mencionados.